



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2019/MPJ



Julcán, 31 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE JULCÁN

VISTOS:

El informe N° 176-2019-GPP/VUGJ/MPJ; de fecha 30 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación del POI 2020 de la Municipalidad Provincial de Julcán, y el informe N° 330-2019-GAL-MPJ; de fecha 31 de Diciembre de 2019; emitido por el Gerente de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en concordancia con su Artículo VIII, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulen las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte en el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Además, señala, que el POI permite implementar la estrategia del PEI y responde básicamente a qué hacer y cómo hacerlo; por tanto, con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega. Por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, siendo no solo una exigencia legal sino una necesidad institucional, el contar con instrumentos de gestión estratégicos y operativos, actualizados, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, orientados al logro de los objetivos y metas propuestas, para la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto;

Que, mediante Informe N° 176-2019-GPP/VUGJ/MPJ; de fecha 31 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncia favorablemente a la aprobación del POI 2020 de la Municipalidad Provincial de Julcán. Igualmente, mediante informe N° 330-2019-GAL-MPJ; de fecha 31 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Legal, emitiendo opinión favorable para dicha solicitud;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los Artículos 2° inciso 20) y 194° de la Constitución Política del Estado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020, de la Municipalidad Provincial de Julcán (MPJ), el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el POI 2020 de la MPJ podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a ley, durante el proceso de ejecución, a propuesta de las áreas involucradas y con la aprobación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la articulación del PIA 2020 y sobre la base de los resultados de su evaluación.

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el obligatorio cumplimiento del POI 2020 de la MPJ, por parte de todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Julcán.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la debida publicación de esta resolución en los medios de comunicación pertinentes según norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"